



# Resolución Ministerial

N° 097-2015-MC

Lima, 25 MAR. 2015

Visto, el Informe N° 209-2015-OGPP-SG/MC del 18 de marzo de 2015 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 460-2014-MC de fecha 18 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2015 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Memorando N° 090-2015-VMI/MC, el Viceministerio de Interculturalidad solicita la incorporación de los recursos correspondientes a la subvención de la Cooperación Internacional de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) otorgada al Ministerio de Cultura por un importe de € 150 000.00 (Ciento cincuenta mil y 00/100 euros) para el financiamiento del Proyecto de Cooperación "Promoviendo el Desarrollo Integral de los Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas u Originarios del Perú";

Que, con Informe N° 124-2015-OT-OGA/MC, la Oficina de Tesorería confirma la transferencia de fondos N° 20150440028 del Banco de España por el importe de € 150 000.00 (Ciento cincuenta mil y 00/100 euros) y la recepción de los fondos con fecha 13 de febrero de 2015 por parte del Ministerio de Cultura, el cual fue abonado al Banco de Crédito en la cuenta corriente N° 193-2219561-0-07 por el importe equivalente a la suma de S/. 499 736.25 (Cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos treinta y seis y 25/100 nuevos soles) correspondiente a la subvención de Cooperación Internacional para la ejecución del Proyecto de Cooperación "Promoviendo el Desarrollo Integral de los Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas u Originarios del Perú", para lo cual adjuntan el formato Pago de Divisas, copia de la Orden de Pago recibida por Swiet emitido por el Banco de Crédito por la recepción de la transferencia por el importe de € 150 000.00 y la copia del Estado de Cuenta Corriente N° 193-2219561-0-07;

Que, el Viceministerio de Interculturalidad, precisa que los recursos programados de la incorporación requerida para el presente año, ascienden al importe de S/. 499 736.25 (Cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos treinta y seis y 25/100 nuevos soles) y serán destinados a financiar servicios diversos del citado proyecto para el Año Fiscal 2015;

Que, con informe del visto la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto da cuenta del análisis y necesidad de incorporar dichos recursos a fin de ejecutar el Proyecto de Cooperación; por lo cual se considera pertinente continuar con los trámites respectivos en el marco de la normatividad presupuestal vigente, procediendo la incorporación en número enteros;



D. MONTES B.



Que, la incorporación en el presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, se efectuará al amparo del Artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos, precisando que cuando el monto de la donación supere las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias, dicha Resolución será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Con la visación del Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, actualmente Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Resolución Ministerial N° 460-2014-MC;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1.- Aceptación**

Aceptar y agradecer la donación efectuada por la Cooperación Internacional de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) otorgada al Ministerio de Cultura por un importe de € 150 000.00 (Ciento cincuenta mil y 00/100 Euros) para el financiamiento del Proyecto de Cooperación "Promoviendo el Desarrollo Integral de los Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas u Originarios del Perú".

##### **Artículo 2.- Incorporación**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura - Administración General para el Año Fiscal 2015, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/. 499 736.00 (Cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos treinta y seis y 00/100 nuevos soles), de acuerdo al detalle siguiente:





# Resolución Ministerial

Nº 097-2015-MC

## INGRESOS

En Nuevos Soles

Fuente de Financiamiento :	4 Donaciones y Transferencias	
1.4 Donaciones y Transferencias		499 736,00
1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes		499 736,00
1.4.1.1 De Gobiernos Extranjeros		499 736,00
1.4.1.1.4 De Agencias Gubernamentales de Cooperación Internacional		499 736,00
1.4.1.1.4.4 Agencia Española de Cooperación Internacional		499 736,00
		-----
<b>TOTAL INGRESOS UE 001</b>		<b>499 736,00</b>
		=====

## EGRESOS

En Nuevos Soles

Sección Primera :	Gobierno Central	
Pliego :	003 Ministerio de Cultura	
Unidad Ejecutora :	001 MC Ministerio de Cultura – Administración General	
Categoría Presupuestal :	9001 Acciones Centrales	
Proyecto :	3999999 Sin Producto	
Actividad/Acción/Obra :	5000002 Conducción y Orientación Superior	
Fuente de Financiamiento :	4 Donaciones y Transferencias	
Gastos Corrientes		499 736,00
2.3 Bienes y Servicios		-----
<b>TOTAL EGRESOS UE 001</b>		<b>499 736,00</b>
		=====

### Artículo 3.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

### Artículo 4.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General, para que elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.





**Artículo 5° Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura

